

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales para el cumplimiento de sus funciones;

La Gerencia de Política Económica provee de análisis, proyecciones y propuestas de política fiscal, estructural y de políticas públicas que promuevan la estabilidad, el crecimiento sostenido y el bienestar de la población;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, así como por sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por Directorio en su sesión del 3 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor Mario Junior Huaranca Bellido, Especialista de Políticas Sociales y Regionales de la Gerencia de Política Económica, el 30 y 31 de octubre de 2024, a la ciudad de Sarajevo, Bosnia y Herzegovina, y el pago de los gastos no cubiertos por la entidad organizadora, a fin de que participe en el evento indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Viáticos	US\$ 695,00
TOTAL	US\$ 695,00

Artículo 3°.- Esta resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
Presente

2334637-1

Autorizan misión en el exterior de funcionario para participar en evento a realizarse en la ciudad de Sarajevo, Bosnia y Herzegovina

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0054-2024-BCRP-N

Lima, 17 de octubre de 2024

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación del Banco Central de Bosnia y Herzegovina (CBBH) y *Bilateral Assistance & Capacity Building for Central Banks (BCC)* para participar en el "Workshop Informal Economy: Measurement and Effects", que se realizará los días 30 y 31 de octubre de 2024 en la ciudad de Sarajevo, Bosnia y Herzegovina;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales para el cumplimiento de sus funciones;

La Gerencia de Información y Análisis Económico provee de información y análisis oportunos y relevantes para la formulación y gestión de la política monetaria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, así como por sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por Directorio en su sesión del 10 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor Roger Iván Asencios Núñez, Jefe del Departamento de Indicadores del Gasto Agregado, Empleo y Remuneraciones de la Gerencia de Información y Análisis Económico, los días 30 y 31 de octubre de 2024 a la ciudad de Sarajevo, Bosnia y Herzegovina, y el pago de los gastos no cubiertos por la entidad organizadora,

a fin de que participe en el evento indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Viáticos	US\$ 695,00
TOTAL	US\$ 695,00

Artículo 3°.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
Presidente

2336150-1

CONTRALORÍA GENERAL

Designan Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 637-2024-CG

Lima, 24 de octubre de 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000174-2024-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; el Memorando N° 000619-2024-CG/GPOIN, de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico; la Hoja Informativa N° 000116-2024-CG/SIE, de la Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa; el Memorando N° 000276-2024-CG/GCSPB, de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos; la Hoja Informativa N° 000044-2024-CG/SUNI, de la Subgerencia de Control de Universidades; el Memorando N° 001456-2024-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; el Memorando N° 002497-2024-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; la Hoja Informativa N° 000634-2024-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; la Hoja Informativa N° 000978-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 001242-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la

Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejercerá sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del OCI; c) culminación del período de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación en el cargo;

Que, de acuerdo con la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las entidades públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2022-CG de 30 de setiembre de 2022, se designó al colaborador Jimmy Alfio Cabanillas Alcántara en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y, mediante Resolución de Contraloría N° 373-2022-CG de 24 de noviembre de 2022, se designó al colaborador Pablo Susanibar López en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante la Hoja Informativa N° 000174-2024-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico para dar por terminada la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y la propuesta presentada por la Subgerencia de Control de Universidades de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos para dar por terminada la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, entidades bajo sus respectivos ámbitos de control, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI; así como designar en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece, entre otros aspectos, los requisitos mínimos para acceder a los cargos de funcionario público y directivo público de libre designación y remoción del nivel nacional, regional y local, así como los impedimentos para el acceso a dichos cargos; encontrándose entre ellos los servidores que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación, indistintamente de la denominación del cargo o puesto;

Que, la Gerencia de Capital Humano, así como la Subgerencia de Personal y Compensaciones, y la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, a través de los documentos de vistos y sus antecedentes, han efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del profesional propuesto por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial para ser designado en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, entidad bajo el ámbito de la Subgerencia de Control de Universidades de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos, con base en la Ley N° 31419, su Reglamento y la Directiva de los OCI. Asimismo, la designación propuesta cumple con los requisitos del Manual de Clasificador de Cargos de esta Entidad Fiscalizadora Superior, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 042-2024-CG/SGE, y demás disposiciones aplicables para dicho proceso;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 001242-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000978-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que da término a la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entidad bajo el ámbito de la Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico y el término de la designación y designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, entidad bajo el ámbito de la Subgerencia de Control de Universidades de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	SUSANIBAR LÓPEZ PABLO	07530456
2	AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	CABANILLAS ALCÁNTARA JIMMY ALFIO	10287881

Artículo 2.- Designar al señor Jimmy Alfio Cabanillas Alcántara en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Artículo 3.- Las acciones de personal dispuestas en los artículos 1 y 2 precedentes, tendrán efectividad a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 4.- Disponer que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, proporcione los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- Disponer que el personal que se reincorpora a la Contraloría General de la República a mérito de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, de corresponder, deberá ser asignado a la unidad orgánica de línea a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designado.

Artículo 6.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de

Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 7.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI
Contralor General de la República

2337842-1

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Autorizan viaje de la Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo y del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas a Paraguay, comisión de servicios

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 018-2024/DP

Lima, 24 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0763-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo; mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y la Ley N° 32028, Ley para promover el Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo, se asignan sus funciones; y, mediante la Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, disponen que las resoluciones que autoricen viajes al exterior de la República serán debidamente sustentadas en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, deberán indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje y el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac, y deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, con el Informe N° 0763-2024-DP/OAJ, de fecha 24 de octubre de 2024, en atención al Informe N° 0693-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, al Memorando N° 599-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjunta, al Memorando N° 0071-2024-DP/GA emitido por el Gabinete de la Defensoría del Pueblo, a los Memorandos N° 0670 y N° 0678-2024-DP/OAF emitidos por la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios, del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2024 considerando el itinerario del viaje, de la abogada Rina Karen Rodríguez Luján, Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, para participar en la XXIX Asamblea y XXVIII Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson, "Desafíos Globales de Derechos Humanos: Medio Ambiente con enfoque en el Derecho al Agua y Cambio Climático, Pueblos Originarios y Justicia para las Mujeres", a realizarse en la ciudad de Asunción, Paraguay, del 29 al 31 de octubre de 2024, a fin de fortalecer el Rol de las Defensorías del Pueblo, creación de redes de trabajo, acuerdos de colaboración e intercambio de experiencias, lo que

redundará en beneficio de la ciudadanía en la protección y defensa de sus derechos; así como, de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 0071-2024-DP/GA y en atención a las funciones dispuestas en los literales a), h) y r) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, del señor Erwing López Calvo, cuya presencia en el mencionado evento resulta de interés institucional con miras a la organización de la próxima Asamblea y Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson.;"

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Primera Adjunta, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° y los literales d) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior en comisión de servicios de la abogada Rina Karen RODRÍGUEZ LUJÁN, Primera Adjunta, y del señor Erwing LÓPEZ CALVO, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, a la ciudad de Asunción, Paraguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2024, considerando el itinerario del viaje.

Artículo Segundo.- Los gastos de viáticos serán financiados por la Defensoría del Pueblo con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, con cargo al Pliego Presupuestal de la Defensoría del Pueblo, según el siguiente detalle: - Rina Karen Rodríguez Luján, Viáticos Internacionales US\$ 1,480.00 dólares americanos (equivalente en soles S/ 5,920.00 aproximadamente), Pasajes Internacionales US\$ 1,100.00 dólares americanos (equivalente en soles S/ 4,400.00 aproximadamente); Erwing López Calvo, Viáticos Internacionales US\$ 1,480.00 dólares americanos (equivalente en soles S/ 5,920.00 aproximadamente), Pasajes Internacionales US\$ 1,100.00 dólares americanos (equivalente en soles S/ 4,400.00 aproximadamente).

Artículo Tercero.- La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSUÉ MANUEL GUTIÉRREZ CÓNDOR
Defensor del Pueblo

2337855-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Ratifican acuerdo y autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de Piura, para realizar pasantía internacional en la Universidad de Cundinamarca - Colombia; y dictan otras disposiciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0558-CU-2024

Piura, 22 de octubre del 2024